

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DEL MAZO

El pleno del Ayuntamiento de Robledo del Mazo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante no sedentaria y de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledo del Mazo 23 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa, Victoria Acero Alonso.

N.º I.- 8700